

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Administrativa

Puente Piedra, 11 de Setiembre del 2023

Visto el Expediente N° 5071/UP, que contiene el Memorándum N° 925/07/2023-DENF-HCLLH/MINSA, y la solicitud a nombre de **Pedro Antonio MENDOZA MENDOZA**;

CONSIDERANDO:



Que, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concede a los servidores públicos, del derecho a gozar anualmente de treinta días de vacaciones remuneradas, salvo acumulación convencional hasta de dos (02) periodos; así como de hacer uso de permisos y licencias por causas justificadas o motivos personales en la forma que determine el reglamento;



Que, el Reglamento de la Ley de Base de la carrera administrativa, aprobado por D.S. N° 005-90-PCM, en su artículo 110° dispone que, entre las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores, se encuentran aquellas "a cuenta del Periodo vacacional", que se otorgan por matrimonio o por enfermedad grave del cónyuge, padres o hijos;

Que, la misma norma en su artículo 118°, establece que las licencias por matrimonio y por enfermedad grave del cónyuge, padres o hijos, será deducida del periodo vacacional inmediato siguiente del funcionario o servidor, sin exceder de treinta (30) días;

Que, mediante Memorándum N° 925/07/2023-DENF-HCLLH/MINSA, de fecha 01 de setiembre del 2023, la Jefa del Departamento de Enfermería del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, emite opinión favorable y corre traslado de la solicitud de adelanto de vacaciones correspondiente al año 2024, formulada por don **Pedro Antonio MENDOZA MENDOZA**, de cargo Técnico en Enfermería II, Nivel STC, condición Nombrado, por treinta (30) días, del 01 al 30 de setiembre del 2023;

Que, de conformidad con el numeral 17.1 del artículo 17 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Estando Informado por el Jefe del Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo del Hospital Carlos Lanfranco la Hoz, y;

En uso de las facultades conferidas por Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA, en el que se delega, a las Oficinas de Recursos Humanos o quienes hagan sus veces, la facultad de formalizar las acciones de personal, respecto al personal que administran;

SE RESUELVE:

Artículo 1° CONCEDER, con eficacia anticipada y con goce de remuneraciones, **Licencia a cuenta de su periodo vacacional del año 2024**, a don **Pedro Antonio MENDOZA MENDOZA**, de cargo Técnico en Enfermería II, Nivel STC, condición Nombrado, por treinta (30) días, del 01 al 30 de setiembre del 2023.



Artículo 2° El periodo que comprende esta licencia, será deducido de sus vacaciones del año 2024.

Artículo 3° Notifíquese la presente Resolución al servidor **Pedro Antonio MENDOZA MENDOZA**, al Departamento de Enfermería y a los Equipos de Trabajo de la Unidad de Personal que resulten pertinentes para su conocimiento y fines.

Regístrese y Comuníquese.

PERU Ministerio de Salud HOSPITAL CARLOS LAMFRANCO LA MOZ
UNIDAD DE PERSONAL
Lic. Adm. Maria Villavicencio Chacaltana
JEFA DE LA UNIDAD DE PERSONAL

MVCH/JCE.

DISTRIBUCION:

- () Interesado
- () Departamento de Enfermería
- () Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo (3)
- () Legajo
- () Archivo.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital
Carlos Lanfranco La Hoz

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

INFORME N° 081-09/2023-UP-ETGE-HCLLH/MINSA

A : Lic. Adm. Maria VILLAVICENCIO CHACALTANA
Jefa de la Unidad de Personal.
Hospital Carlos Lanfranco La Hoz

ASUNTO : Solicitud de adelanto de vacaciones.

REF : Expediente N° 5071/UP, que contiene el Memorándum N° 925/07/2023-DENF-HCLLH/MINSA, y la solicitud a nombre de Pedro Antonio MENDOZA MENDOZA.

FECHA : Puente Piedra 10 de setiembre del 2023

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, para informarle lo siguiente.

1.- ANTECEDENTES:

Mediante el Expediente N° 5071/UP, que contiene el Memorándum N° 925/07/2023-DENF-HCLLH/MINSA, y la solicitud a nombre de Pedro Antonio MENDOZA MENDOZA.

2.- BASE LEGAL:

- Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público
- D.S. N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Base de la carrera administrativa

3.- ANALISIS:

Que, el Reglamento de la Ley de Base de la carrera administrativa, aprobado por D.S. N° 005-90-PCM, en su artículo 110° dispone que, entre las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores, se encuentran aquellas "a cuenta del Periodo vacacional", que se otorgan por matrimonio o por enfermedad grave del cónyuge, padres o hijos;

Que, la misma norma en su artículo 118°, establece que las licencias por matrimonio y por enfermedad grave del cónyuge, padres o hijos, será deducida del periodo vacacional inmediato siguiente del funcionario o servidor, sin exceder de treinta (30) días;

4.- CONCLUSIONES:

Es procedente otorgar licencia con goce de remuneraciones a cuenta de su periodo vacacional del año 2024, a don Pedro Antonio MENDOZA MENDOZA, de cargo Técnico en Enfermería II, Nivel STC, condición Nombrado, por treinta (30) días, del 01 al 30 de setiembre del 2023.

5.- RECOMENDACIONES:

Se adjunta el proyecto de Resolución Administrativa para su revisión y aprobación.

Sin otro particular, me despido de Usted

Atentamente,

PERÚ MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ
JOSE LUIS CABALLERO ESPINOZA
JEFE DE EQ. DE TRAB. DE GESTION DEL EMPLEO
UNIDAD DE PERSONAL

JCE/
C.c.
Archivo



11-11-11

HOJA DE ENVÍO DE LA UNIDAD DE PERSONAL REGISTRO DE LA UNIDAD DE PERSONAL N° 5071

PASE A:	PARA:	FECHA:	REMITIDO POR:
G. Empleo	6	01/03/2023	ef

1. APROBACIÓN
2. ATENCIÓN
3. SU CONOCIMIENTO
4. OPINIÓN
5. INFORME
6. POR CORRESPONDERLE
7. PARA CONVERSAR
8. ACOMPAÑAR ATENCIÓN
9. SEGÚN LO SOLICITADO
10. TOMA NOTA Y DEVOL
11. ARCHIVAR
12. ACCIÓN INMEDIATA
13. PREPARAR. CONTESTAC.
14. PROYECTO RESOLUCIÓN
15. VER OBSERVACIONES

Observaciones: _____

IMPRESA HCLH



PERU

Ministerio
de Saludde Prestaciones y
Aseguramiento en SaludHospital
Carlos Lanfranco La Hoz

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

MEMORANDUM N° 925/0 /2023- DENF-HCLLH/MINSA

A : **ING. EMP. ROSSMELY SHIRLEY MOSQUEIRA BUITRON**
Jefa de la Unidad de Personal
Hospital Carlos Lanfranco la Hoz

ASUNTO : **APROBACION DE ADELANTO DE VACACIONES**

FECHA : **Puente Piedra, 01 de Septiembre del 2023**

Sirva el presente para saludarla cordialmente; y a la vez, comunicarle según el documento de referencia, la Tec. Pedro Antonio Mendoza Mendoza (Nombrada) hará uso de su adelanto de vacaciones del año 2024 a partir del 1 al 30 de septiembre 2023, por motivos de salud.

- Adjunto solicitud del interesado.

Sin otro particular, quedo de usted, manifestando los sentimientos de estima y consideración personal.

Atentamente;


Lic. Justina L. Rojas Sedano
SEP 23077 / RNE 72425
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA

JRS/ yav
C.c. archivo



Realizado
05/09/23
09:00

www.hcllh.gob.pe
departamento.enf.2021@gmail.com

Av. Sáenz Peña Cdra. 06 - S/N
Puente Piedra - Lima, Perú
T. (511) 546-2010
Anexo: 110



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio
de SaludViceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en SaludHospital
Carlos Lanfranco La Hoz

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

MEMORANDUM N° 274-08-2023/SE-HCLLH-MINSA

A : LIC. JUSTINA LUZMILA ROJAS SEDANO
Jefa del Departamento de Enfermería
Hospital Carlos Lanfranco La Hoz

ASUNTO : ADELANTO DE VACACIONES

FECHA : Puente Piedra, 31 de agosto de 2023



Mediante el presente me dirijo a usted, para saludarla cordialmente; y a su vez, informarle que el **TEC. ENF. PEDRO ANTONIO MENDOZA MENDOZA – NOMBRADO**, solicita por motivos de salud, el adelanto de vacaciones del año 2024, para el mes de Septiembre, por un periodo de 30 días, el cual inicia el 01/09/23 y culmina el 30/09/23. El cual es aceptado por el Servicio. Motivo por el cual informo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Adjunto:

- Solicitud de Adelanto de Vacaciones

Sin otro particular, manifestando los sentimientos de mi más alta consideración quedo de usted.

Atentamente;


LIC. EUSEBIO F. BASILIO USURIAGA
CEP: 36598
JEFE DE ENFERMERIA DEL SERVICIO EMERGENCIA - UCI

SOLICITO: ADELANTO DE VACACIONES

Hospital Carlos Lanfranco La Hoz
Jefe de Servicio de Emergencia
Lic. Neil Freddy Basilio Usuriaga

Presente.-

De mi mayor consideración:



Yo, **PEDRO ANTONIO MENDOZA MENDOZA**, identificado con **DNI N° 41222721**, trabajador Técnico en Enfermería, del Servicio de Emergencia (Nombrado), me presento ante Ud. con el respeto que se merece solicitando lo siguiente.

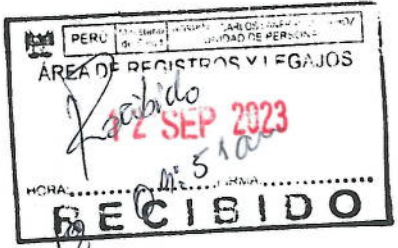
Solicito se me pueda otorgar mis adelantos de vacaciones del año 2024, para el mes de Septiembre, por un periodo de 30 días, el cual inicia el 01/09/23 y culmina el 30/09/23, por tema de salud.

Sin otro particular me despido muy cordialmente, por su atención brindada a mi informe

Puente Piedra, 31 de agosto de 2023

PEDRO ANTONIO MENDOZA MENDOZA
DNI N° 41222721

RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nº 239/09 /2023-UP-HCLLH/MINSA

		
 12/09/23		

